

#37

#684

NOMBRE _____

DIRECCION _____



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

18-Oct-70

Ley que concede una pensión del Estado de
RD\$ 100.00 a la señora Carmen Ciriaco Mta. Vergés V.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 38082

18 OCTUBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Carmen Cimán Vda. Vergés Vidal, ha sido promulgada en fecha 16 de octubre del año en curso y registrada bajo el No. 37.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

18 OCTUBRE 1970

Núm: 38082

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Carmen Gimán Vda. Vergés Vidal, ha sido promulgada en fecha 16 de octubre del año en curso y registrada bajo el No. 37.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ag.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 38082

18 OCTUBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Carmen Cimán Vda. Vergés Vidal, ha sido promulgada en fecha 16 de octubre del año en curso y registrada bajo el No. 37.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
na/eq.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 36416

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

6 OCTUBRE 1970

Al
Presidente del Senado
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, -
por vía de ese alto cuerpo legislativo de su presiden-
cia, un proyecto de ley mediante el cual se concede -
una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la -
señora Carmen Cimán Vda. Vergés Vidal.

La beneficiaria de la pensión que se solici-
ta es la esposa superviviente del escritor Pedro L.
Vergés Vidal, recientemente fallecido, que consagró
gran parte de su vida a los estudios históricos, dis-
tinguiéndose como efemeridista y quien fuera, además,
funcionario público durante largos años, y a la hora

.../

*Almuerzo en
7/ Oct / 70*

*Exhibido en ha. Lectura
el día 6 Oct., 1970. -*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

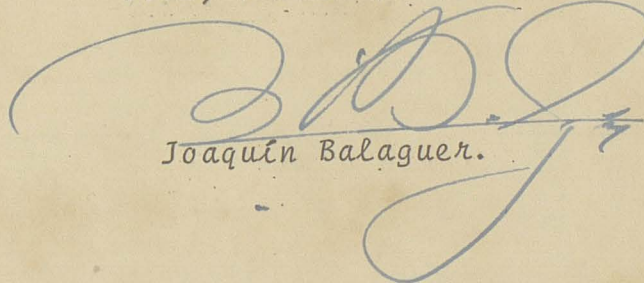
36416

-2-

de su muerte ha dejado a su viuda sin recursos económicos para subsistir.

Por las razones expuestas anteriormente, es pero que los señores legisladores habrán de impartir su aprobación al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


Joaquín Balaguer.



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000422

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de octubre de 1970.

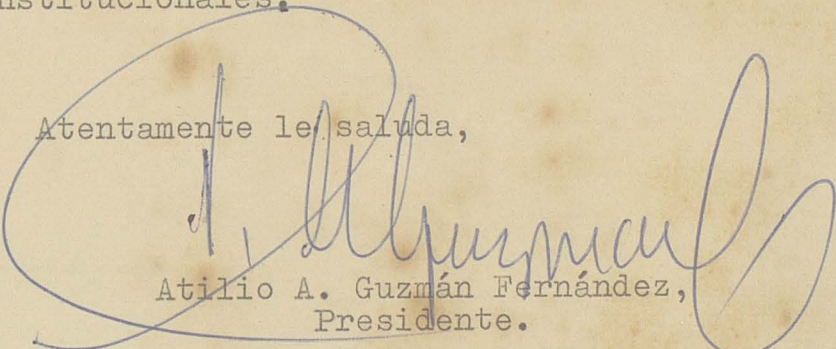
Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente::

Aviso a usted recibo de oficio No.152
fechado 7 del presente mes, junto al cual despues
de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted
a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley median-
te el cual se concede una pensión del Estado de -
RD\$100.00 mensuales, a la señora Carmén Cimán Vda.
Vergés Vidal.

Este proyecto fué aprobado en sesión
celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para
los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

ERM:
rms/aprm.

000422

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de octubre de 1970.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de oficio No.152
fechado 7 del presente mes, junto al cual despues
de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted
a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley median-
te el cual se concede una pensión del Estado de -
RD\$100.00 mensuales, a la señora Carmén Cimán Vda.
Vergés Vidal.

Este proyecto fué aprobado en sesión
celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para
los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

ERM:
rms/aprm.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Carmen Cimán Vda. Vergés Vidal.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

00151

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
Octubre 7 de 1970.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. -
36416, de fecha 6 del mes de octubre del año en curso,
y del anexo proyecto de ley mediante el cual se conde-
de una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la
señora Carmen Gimán Vda. Vergés Vidal.

Pláceme informarle que el Senado en su se-
sión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley -
y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines -
constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida con -
sideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

dd

00152

Santo Domingo de Guzman, D.N.
Octubre 7 de 1970.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de -
esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines
constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se -
concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, -
a la señora Carmen Cimán Vda. Vergés Vidal.

Saludo a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

dd



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

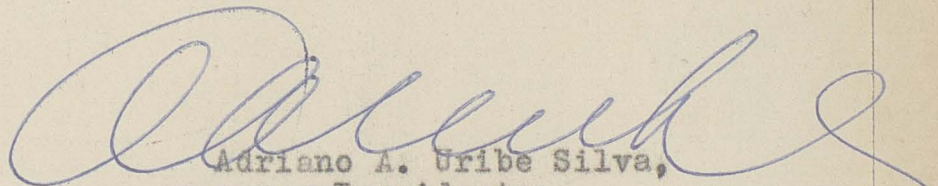
VISTA la ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado,
de fecha 31 de julio de 1959;

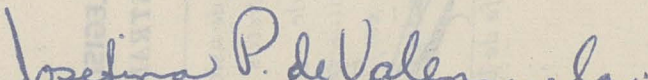
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

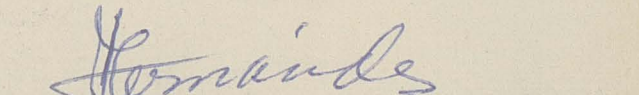
Art. 1.-Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro
(RD\$100.00) mensuales, a la señora Carmen Cimán Vda. Vergés Vidal.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de
Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congre-
so Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de
la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año
mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 108 de la Res-
tauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Fidas C. Volque de Hernández,
Secretaria.



